

LA PLATA, **20 DIC 2012**

VISTO el expediente N° 2140-1309/12, mediante el cual se propicia la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador y María Magdalena GALVÁN, para desempeñar tareas en dicha Coordinación General, y

CONSIDERANDO:

Que tal medida se impulsa en el marco de lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Coordinación General Unidad Gobernador cuenta con el cargo vacante oportunamente informado, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2012, Ley N° 14331;

Que la presente gestión se promueve conforme lo dispuesto en el Decreto N° 3/12;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia, correspondiendo dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14331- Presupuesto General Ejercicio 2012 y las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2012, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador y María Magdalena GALVÁN (DNI N° 28.129.182 - Clase 1980), que forma parte integrante del presente, con prestación de servicios en la Coordinación General Unidad Gobernador, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331 Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1 - la transferencia de un (1) cargo, conforme el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 08 - Jurisdicción Auxiliar 01

Finalidad 9 - Función 9 - Subfunción 0

PAN 005 - GRU 010

Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2

Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03

1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 01

Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0

PRG 022 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2

Régimen Estatutario 01- Agrupamiento Ocupacional 14

1 cargo

ARTÍCULO 3°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Planta Permanente	Planta Temporal
Administración Central	0	0	0
Ministerio de Economía	-1	0	-1
Ministerio de Economía - Crédito Específico	-1	0	-1
Gobernación	1	0	1
Secretaría General de la Gobernación	1	0	1

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, PRG022

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

"UNIDAD GOBERNADOR" - Finalidad 1 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2, Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 14, del Presupuesto General Ejercicio 2012, Ley Nº 14331.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1659



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, representada por la Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador, Lic. María Agustina CACAULT, en adelante el LOCATARIO, y María Magdalena GALVÁN (DNI N° 28.129.182 - Clase 1980) con domicilio en calle 46 N° 315, 5° "B" de la Localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante el LOCADOR, se conviene en celebrar "ad – referéndum" del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires el siguiente Contrato de Locación de Servicios.-----

CLAUSULA 1º.-EL LOCADOR se compromete a la realización de las tareas de: coordinación de las actividades de mayor grado de complejidad necesarias para asegurar un adecuado funcionamiento del área de la Secretaría Privada del Señor Gobernador, que requieran la interpretación y aplicación de normas reglamentarias reguladoras de los procedimientos y actuaciones, en la Coordinación General Unidad Gobernador.-----

CLAUSULA 2º.- El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que lo disponga y hasta el 31 de Diciembre de 2012 inclusive, y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa. La decisión de una de ellas no dará a la otra derecho de reclamo de indemnización, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran emerger.-----

CLAUSULA 3º.- El LOCATARIO o el LOCADOR podrán dejar sin efecto el vínculo contractual antes del vencimiento del término convenido, haciendo saber en ambos

M. Magdalena Galván

casos con QUINCE (15) días corridos de anticipación, que comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de notificación, mediante telegrama colacionado.-----

CLAUSULA 4º.-Las ausencias sin aviso y sin causas que las justifiquen al sólo juicio del LOCATARIO, de más de tres (3) días continuos en el período del Contrato, facultarán al LOCATARIO a descontar los haberes correspondientes, como así también prescindir de los servicios del LOCADOR, sin que sea necesario para esto el cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 3º.-----

CLAUSULA 5º.-EI LOCADOR percibirá en concepto de retribución por sus servicios un importe mensual equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 8.425.-), efectuándose los descuentos previsionales correspondientes que prevén las leyes vigentes, como así también deberá percibir asignaciones familiares de acuerdo con la declaración jurada presentada.-----

CLAUSULA 6º.-EI LOCADOR declara no estar comprendido en las causales de incompatibilidad ni ser agente en relación de empleo público en la Administración Pública.-----

CLAUSULA 7º.-Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del co-contratante y/o la existencia de vicios conocidos por el co-contratante particular que afectaran originariamente el Contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el Contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia, o cualquier otra maquinación fraudulenta que diere lugar a la acción penal,

